

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio José Bermejo Chamorro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera (Jaén) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Antonio José Bermejo Chamorro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2005 y del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio José Bermejo Chamorro, con DNI 26.008.000, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Amadora Rosa Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de ese Ayuntamiento, de doña Amadora Rosa Martínez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria, categoría superior, titular de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, mani-

festada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Amadora Rosa Martínez, con DNI 25.951.581, Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 27 de junio de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2005, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencia de la Concepción (Sevilla), a don José Mulero Párraga, DNI 25.676.854, Interventor del Ayuntamiento de La Aljaba (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 21 de junio de 2005, por la que se cesa, a petición propia, a don José Berasaluce Linares como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma,

### DISPONGO

Artículo único: Cesar, a petición propia, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, a don José Berasaluce Linares, antiguo alumno, designado según lo dispuesto en el artículo 19.1.h), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de junio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 21 de junio de 2005, por la que se nombra a don Manuel López Escobar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1h) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto,

### DISPONGO

Artículo único: Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Manuel López Escobar, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Sevilla, 21 de junio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de marzo de 2005 (BOJA núm. 85, de 14 de marzo de 2005), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.